



Resolución Jefatural

N°52-2023-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 30 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N°288-2023-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL, de fecha 30 de octubre de 2023, del responsable de la Unidad de Logística, con la conformidad del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de setiembre de 2018, fue suscrito el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para el financiamiento parcial y la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, de 05 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), en el extremo de la denominación, pasándose a llamar Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante, PMESUT), actualizado mediante Resolución Jefatural N°28-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 4 de junio de 2019, Resolución Jefatural N°37-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 09 de julio de 2019, Resolución Jefatural N°28-2020-MINEDU-UE/MCEBS del 28 de diciembre de 2020, y Resolución Jefatural N°11-2023-MINEDU-UE/MCEBS del 23 de marzo de 2023;

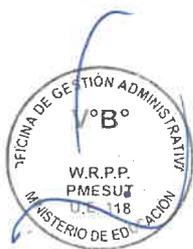
Que, en el numeral 4.3 del Manual de Operaciones del PMESUT, está previsto que, el Plan de Adquisiciones será actualizado una vez por año o en la medida que sea necesario durante la ejecución y vigencia del Programa, contiene información referida al método de adquisición, montos, fechas estimadas, tipo de revisión, entre otros. El Plan Anual financiado total o parcialmente con recursos de endeudamiento será aprobado por el BID a través de "No Objeciones" en el Sistema de Ejecución de Plan de Adquisiciones (SEPA);

Que, mediante Resolución Jefatural N°002-2023-MINEDU-UE-MCEBS, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2023, de la Unidad Ejecutora 118, del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Jefatural N°009-2023-MINEDU-UE-MCEBS, de fecha 06 de marzo de 2023, se aprobó la primera modificación al PAC del año 2023, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Jefatural N°12-2023-MINEDU-UE-MCEBS, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó la segunda modificación al PAC del año 2023, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Jefatural N°26-2023-MINEDU-UE-MCEBS, de fecha 03 de julio de 2023, se aprobó la tercera modificación al PAC del año 2023, de la Unidad Ejecutora 118;



Que, mediante Resolución Jefatural N°35-2023-MINEDU-UE-MCEBS, de fecha 19 de julio de 2023, se aprobó la cuarta modificación al PAC del año 2023, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Jefatural N°38-2023-MINEDU-UE-MCEBS, de fecha 08 de agosto de 2023, se aprobó la quinta modificación al PAC del año 2023, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Jefatural N°46-2023-MINEDU-UE-MCEBS, de fecha 26 de setiembre de 2023, se aprobó la sexta modificación al PAC del año 2023, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Jefatural N°49-2023-MINEDU-UE-MCEBS, de fecha 24 de octubre de 2023, se aprobó la séptima modificación al PAC del año 2023, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Jefatural N°51-2023-MINEDU-UE-MCEBS, de fecha 25 de octubre de 2023, se aprobó la octava modificación al PAC del año 2023, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, el inciso f) del artículo 4 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece los supuestos excluidos del ámbito de la aplicación de la Ley, como las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones, como es el caso las realizadas en el marco del PMESUT, a cargo de la Unidad Ejecutora 118;

Que, no obstante lo anterior, el numeral 15.2 y 15.3 del artículo 15° de la Ley N°30225, modificada por el Decreto Legislativo N°1444, establece que el PAC, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, por su parte el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que la Entidad pública su PAC y sus modificaciones en el SEACE, y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Informe N°288-2023-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL, de fecha 30 de octubre de 2023, del responsable de la Unidad de Logística, el cual cuenta con la conformidad de la Oficina de Gestión Administrativa, solicitó la aprobación a la novena modificación del PAC 2023 de la Unidad Ejecutora 118, señalando que se deberá considerar la inclusión de un (01) proceso de selección;

Que, estando lo expuesto, corresponde aprobar el PAC de la Unidad Ejecutora 118, y disponer su puesta a disposición de los interesados;

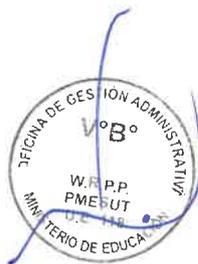
De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, Resolución Ministerial N°235-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N°257-2012-ED, modificada por Resolución Ministerial N°076-2013-ED, Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N° 181-2021-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2023, de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación, con la inclusión de un (01) proceso de selección detallado en el **Anexo I** que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 118, gestione la publicación de la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición, en la sede ubicada en Los Laureles N°399 – San Isidro, en este último caso, por su costo de reproducción.



ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



FACUNDO CARLOS PEREZ ROMERO
Responsable de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad
de la Educación Básica y Superior
Ministerio de Educación





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200546-MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR

E) AÑO : 2023

C) SIGLAS : MCEBS

D) UNIDAD EJECUTORA :

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR

E) RUC : 20562329092

F) PLIEGO :

EDUCACION

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

| N.º | Item | TIPO DE ENTIDAD CONVOC | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE SERVICIOS | N.º ITEM | ANTES CEBENT | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | VALOR ESTIMADO DE | CODIGO DE DEPA. | PROV / DIST | FUENTE DE | MODALIDAD DE | ORGANO ENCARGADO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS | OBSERVACIONES | DISTRICION DEL PAC POR |
|-----|----------------|------------------------|------------------------------------|-----------------|---------------------|----------|--------------|---|------------------|----------|----------------|-------------------|-----------------|-------------|-----------|--------------------|--|---------------|--|
| 1 | 1 - Item unico | 0 - Por la Entidad | 2 - Por supuestos de transferencia | 80 - Convencios | 2 - Servicios | - | 0 - NO | SERVICIO PARA EL DISEÑO DEL AREA DE EDUCACION A DISTANCIA Y ADECUACION DE PLANES DE ESTUDIOS CON COMPONENTE VIRTUAL EN UNIVERSIDADES PUBLICAS | 2 - Servicios | 100 | 1 - Soles | 5,697,714.29 | 15 | 01 | 19 | 24 - Procedimiento | MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR | 45590C-FE | 0 - SI - LA CONTRATAcion SERA DEFINIDA |



